

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que fue acercada la prueba ADN practicada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Armenia Quindío, 18 de agosto de 2022

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Auxiliar Judicial IV

PROCESO : VERBAL –INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO : No. 2020-000226

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto que la parte demandada se encuentra notificada, se procede a correr traslado por tres días como lo dispone el numeral 2º. Del art. 386 del CGP, de la prueba científica de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Vencido el término, sin que se presente algún pronunciamiento u objeción frente a la prueba de ADN se fija desde ya, fecha para audiencia para el día **04 de octubre de 2022 a las 9:00 am** para desatar el litigio.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA